



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14 MAR. 2024	hs. 11:37
Numero: 192	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Ayelen
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 32/24

LETRA: B.P.J. D.F.

Ushuaia, 14 de marzo de 2024.

Sra. Viceintendente y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela Muñiz Siccardi

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a usted a los fines de incorporar para su tratamiento, en la próxima sesión el siguiente proyecto de ordenanza denominado "USHUAIA, Ciudad Comestible"

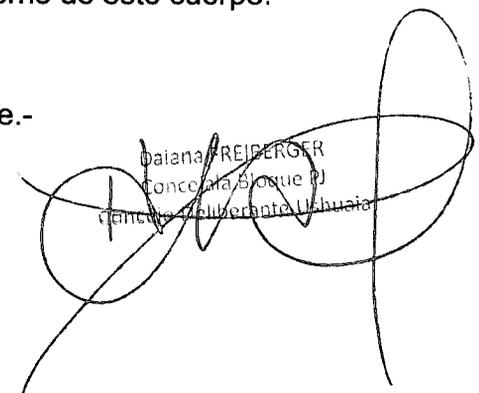
Para la creación del programa "USHUAIA, Ciudad Comestible", he tenido en cuenta la necesidad de generar acciones concretas para construir compromisos con la sostenibilidad. La posibilidad real de estimular la participación comunitaria alrededor de jardines urbanos comestibles, que tiende a la construcción de una ciudad más verde y sostenible, también contribuye a mejorar la salud mental combatiendo el aislamiento social y fomentando el encuentro con otros, a la hora de llevar adelante la actividad.

Entiendo que esta iniciativa, redundará en un beneficio claro para nuestros vecinos, generando un compromiso social comunitario; también para la actividad turística, que encontrará otra cualidad distintiva de nuestra ciudad como destino.

El proyecto se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establece el art. 94 del Reglamento interno de este cuerpo.

Sin otro particular, saludo atentamente.-

Daniela REIDERGER
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F**

FUNDAMENTOS

Los espacios verdes de la ciudad no sólo permiten a los habitantes conectar con la naturaleza, sino que también podría ser una fuente importante para el cultivo y cosecha de alimento, frente a la crisis climática y económica. Es así como surge el concepto de las "ciudades comestibles", entornos urbanos con áreas verdes para cultivo, impulso de la sostenibilidad y fomento para la participación comunitaria.

Conforme los centros urbanos comprenden su creciente influencia como creadores de cambio y se hacen conscientes de su responsabilidad en la sostenibilidad, por ser hogar de un gran porcentaje de la población mundial, el concepto de "ciudad comestible", empezó a despuntar.

Ciudades verdes y jardines urbanos, surgen como medida contra el cambio climático. Países como Francia y Bélgica hay sabido sacar provecho al concepto y lo han propagado con éxito. Las "ciudades comestibles" también dejan sentir su influencia en el tema de la salud mental, pues permiten la conexión con la naturaleza, necesaria para el bienestar general de los residentes. También están diseñadas para combatir el aislamiento social y reunir a personas de varios ámbitos, para cultivar productos que todos puedan disfrutar. En nuestra ciudad, se pueden cultivar: kale, acelga de distintos tipos, repollo, repollito de Bruselas, perejil, cilantro, ruibarbo, apio, papas, nabos, entre otros.

La crisis del Covid19, revelo la necesidad de un entorno más verde y los ciudadanos, en alguna medida, tomaron conciencia de su alimentación.

Por último en virtud de la observación del trabajo llevado adelante por los distintos actores vinculados a la producción de alimentos, llámese INTA, @Huertasfueguinas, Biblioteca Popular Alfonsina Storni, ciudadanos sin agrupación alguna, entre muchos otros tantos e intentando colaborar con esta inquietud ciudadana, es que solicito sea considerada esta propuesta.



Dalana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F**

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN. Crear el programa, "USHUAIA, Ciudad Comestible", en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2.- OBJETO. El programa tiene como objeto fomentar y estimular desde el accionar municipal, a los ciudadanos a cuidar y producir alimentos.

ARTÍCULO 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Definir como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por medio del área que estime convenir.

ARTÍCULO 4.- ESPACIO. Los espacios serán los espacios verdes que destine la Secretaría de Medio Ambiente, comenzando por el centro de la ciudad.

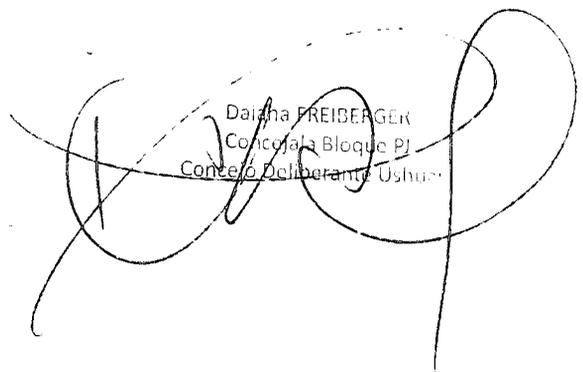
ARTÍCULO 5.- PROVISIÓN. El abastecimiento de las semillas será por diversas vías, entre ellas el INTA y productores locales.

ARTÍCULO 6.- RECURSOS. Las erogaciones que demande la implementación del presente programa, deberán ser incluidas en la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 7.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 124.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:


Darina FREIBERGER
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia